

CONVENIO DE COOPERACION DE SERVICIOS ENTRE ZONA GW SAS Y EL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber **Juan Camilo Duque Zuluaga**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.017.126.448, quien actúa en calidad de representante legal de **ZONA GW SAS, Nit.900.648.756-6**, empresa dedicada a la venta de bicicletas, accesorios, indumentaria y repuestos, con domicilio en la ciudad **Medellín** y **Gustavo Adolfo Pinzón Jácome**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.266.400 quien obra en nombre y representación legal del **Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia, Nit. 800.111.312-1**, entidad privada sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 37576 de 19 de septiembre de 1990, otorgada por la Gobernación de Antioquia, con domicilio en la ciudad de **Medellín**, han acordado celebrar el presente convenio de cooperación de servicios regidos por las siguientes cláusulas:

La actividad principal de **ZONA GW SAS** es Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados en la venta de bicicletas, ropa deportiva y artículos deportivos. goza de una amplia trayectoria en el mercado representado en un excelente posicionamiento siendo este avalado por el reconocimiento de sus clientes.

PRIMERA. - PROPUESTA ECONÓMICA: Se otorgarán descuentos así:

- un descuento **10%** en compra con pago en efectivo o transferencia bancaria Bancolombia, en marcas propias.
- Un descuento del **5%** por pago con tarjeta débito, en marcas propias.
- Un descuento del **5%** por pago en tarjeta crédito, en marcas propias.

PARÁGRAFO 1: - Marcas propias son: GW, SHIMANO, ACCESORIOS SCOTT, PRO, SYNCROS, ÉLITE, BETO (equipación para bicicletas y complementos de ciclismo).

PARÁGRAFO 2: - Los descuentos aplican única y exclusivamente por compras realizadas en el punto de venta de la ciudad de Medellín, ubicado en la carrera 43 # 30c-22 y por el WhatsApp de la empresa, 301 6949155 o 300 3254719

Descuentos para los afiliados y empleados del colegio y que será extensivo al grupo familiar, previa presentación del documento que lo

acredite como afiliado al **Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia** o familiar al integrante principal.

La aplicación del descuento en la compra se realiza antes de IVA de la factura a cancelar. Además, los descuentos no son acumulables, es decir que no aplica para otros descuentos que tenga **ZONA GW SAS**, tales como promociones que se estén llevando a cabo.

SEGUNDA: OBLIGACIONES: Para dar cumplimiento al objeto de este convenio, se obliga a la **ZONA GW SAS** a otorgar los descuentos en los planes y servicios antes mencionados. Este beneficio se aplicará a todos los afiliados, empleados y su grupo familiar, que soliciten durante la vigencia del convenio.

A la vez **El Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia**, se obliga a realizar un trabajo conjunto, que permita dar a conocer por medio de diferentes medios y herramientas de comunicación la imagen institucional, promociones y descuentos que tiene **ZONA GW SAS** a cada uno de las personas que hacen parte del Colegio, haciendo uso de los medios más asequibles a sus agremiados.

La retroalimentación de la información de **ZONA GW SAS** para los afiliados y empleados del **Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia**, se puede realizar por los siguientes medios y herramientas. Determinando los que actualmente tengan en funcionamiento y se puedan utilizar:

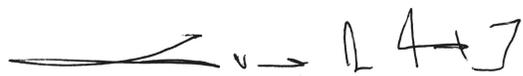
- Facebook del colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia
- Pagina Web del Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia
- Medios impresos que contenga la empresa.
- Intranet
- Los demás que tenga el Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia y que conjuntamente se puedan optimizar para dar a conocer la información.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio regirá a partir de la legalización y firma por parte de sus representantes legales, tendrá una vigencia por un año. Se entenderá prorrogado por un período igual, si ninguna de las partes se pronuncia con 30 días de anticipación sobre la terminación.

CUARTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales se ha fijado como domicilio la ciudad de Medellín, en la carrera 43 No 30C-22, sector San Diego, teléfono 261 01 22 y celular 301 694 9155 y 300 325 4719.

QUINTA: TERMINACIÓN: sin perjuicio de lo acordado en la cláusula tercera, en cualquier momento, podrá darse por terminado el presente convenio por mutuo acuerdo de las partes, dando aviso de la intención con mínimo 30 días de anticipación.

Para constancia se firma a los 18 días del mes de marzo de 2021.



Gustavo Adolfo Pinzón Jácome
Representante Legal



Representante Legal